AÑO 1943 LUNES 25 DE ENERO NUM. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de enero de 1943 por la que se fijan las reglas para el cumplimiento de la Ley de 12 de diciembre de 1942 sobre Interventores y Depositarios interinos con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Establecidas por la Ley de 12 de diciembre de 1942 las normas para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de aquellos funcionarios que desempeñaron el cargo interinamente con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Teniendo en cuenta que la rápida normalización de estos Cuerpos exige resolver en un plazo perentorio la situación definitiva de todos los funcionarios pertenecientes a los mismos, y con objeto de proceder al debido cumplimiento de la Ley citada,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Todos aquellos que se consideren comprendidos en los beneficios de la Ley de 12 de diciembre de 1942, habrán de solicitar de la Dirección General de Administración Local, con arreglo a las normas que ésta establezca, y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*, el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

2.° A los efectos de los artículos primero y segundo de la citada Ley, y de conformidad con lo que en la misma se dispone, sólo serán computables los servicios prestados con carácter interino entre el día 18 de julio de 1936 y el 12 de diciembre de 1942, fecha de la Ley.

3.° La Dirección General de Administración Local, a la vista de los justificantes aportados por los interesados, y conforme a las circunstancias que éstos reúnan y acrediten, resolverá sobre su derecho a ingresar, o no, en el Cuerpo respectivo. Las resoluciones que, en este aspecto, dicte la Dirección podrán ser recurridas en alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días, sin ulterior recurso.

4.° Resueltos los recursos, se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* las relaciones completas de los Interventores y Depositarios comprendidos en los artículos primero y segundo de la Ley de 12 de diciembre de 1942. Los que no figuren en dichas relaciones, bien por haber sido excluídos, bien por no haberlo solicitado en tiempo y forma, decaerán por completo en cuantos derechos pudieran alegar con arreglo a la citada Ley.

5.° El Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con la Dirección General del ramo, procederá a organizar el correspondiente cursillo de formación y capacitación para los declarados con derecho a ingresar, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley antes citada. La asistencia a dicho curso y su aprobación serán requisitos indispensables para que los interesados puedan perfeccionar su derecho. Finalizado el curso, el Instituto de Estudios remitirá a la Dirección General la lista de los aprobados, a fin de poder decretar su inclusión en el Cuerpo.

6.° Cumplidos los anteriores trámites, y con arreglo a la lista remitida por el Instituto, la Dirección General de Administración Local procederá a publicar en el *Boletín Oficial del Estado* las relaciones definitivas de los Interventores y Depositarios ingresados con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942, los cuales serán incluídos en la quinta categoría de sus respectivos Cuerpos.

Madrid, 14 de enero de 1943.

PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el *Poletín Oficial del Estado* del 16 de enero.)

(G. C.—263)

ORDEN de 15 de enero de 1943 por la que se declara de una manera expresa la vigencia de las Reales órdenes de 14 y 21 de noviembre de 1930, sobre informe de los Colegios Oficiales de Secretarios en los expedintes de suspensión o separación que se incoen por las Corporaciones a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Habiéndose suscitado determinadas dudas sobre la vigencia de las Reales ordenes de 14 y 21 de noviembre de 1930, que establecían el informe preceptivo de los Colegios provinciales del Secretariado en los expedientes de suspensión o separación incoados por las Corporaciones locales contra los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales.

Teniendo en cuenta que, si bien la ley Municipal de 1935, en su título III, Sección séptima del capítulo VII, no hace alusión a tal requisito, no puede esto fundamentar en modo alguno el criterio de que dichas Reales órdenes se hallen derogadas, ya que propiamente son normas de tipo reglamentario y procesal, sin que la Ley haya de descender a tales detalles; y siendo, además, complementarias de Reglamentos anteriores, deben estimarse subsistentes con ellos en cuanto no se oponen a los preceptos de la citadá Ley de 1935, para cuya aplicación, por otra parte, no se ha llegado a dictar Reglamento alguno posterior,

Este Ministerio, con el fin de evitar interpretaciones dispares sobre tal extremo, considera conveniente declarar de manera expresa la vigencia, en toda su extensión, de las Reales ordenes de 14 y 21 de noviembre de 1930, subsistiendo, por lo tanto, el carácter preceptivo del informe del Colegio Oficial de Secretarios de la provincia en cuantos expedientes de suspensión o separación incoen las Corporaciones locales contra funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Madrid, 15 de enero de 1943.

PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 17 de enero.)

(G. C.—265)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Secretaría.—Sección 1.ª

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 16 de enero, comunica a este Gobierno la Orden siguiente:

«Excmo. Sr.:

La Fiscalía Superior de la Vivienda se ha dirigido a este Ministerio interesando se ordene a los Ayuntamientos que faciliten los medios necesarios para que las Secretarías de las Juntas Municipales de Sanidad, oficina a la vez de las Delegaciones de la Fiscalía de la Vivienda, sean dotadas de local, material y personal auxiliar indispensable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sanidad Municipal, en relación con las Ordenes de 9 de abril y 10 de julio de 1937.

Estimando fundada la petición de la Fiscalía Superior de la Vivienda, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por V. E. se recuerde a los Ayuntamientos de esa provincia la obligación que tienen de facilitar locales adecuados para el funcionamiento de las Juntas Municipales de Sanidad, así como el material necesario y personal auxiliar indispensable, debiendo acomodarse el funcionamiento de las Delegaciones de la Fiscalía de la Vivienda al de estas mismas oficinas, con la ampliación que sea estrictamente necesaria, para que puedan cumplir su cometido, pero con el espíritu de austeridad en la dotación de personal y material que impone el estado de las Haciendas locales, en la actualidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos de que disponga se inserte la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, para su debido cumplimiento, por parte de las Corporaciones locales de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial al objeto de que por los señores Alcaldes de esta provincia se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo interesado en la transcrita Orden.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—275)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de enero de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se en-

cuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 86.650,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 1.733 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.050)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 358

Precio de harina de buniato

Como consecuencia del aumento sufrido por algunos de los factores que componen el precio de la harina de buniato, esta Comisaría General ha resuelto determinarlo para la que se fabrique y venda a partir de la publicación de la presente, como sigue: Precio sobre vagón origen, 4,35 pesetas kilogramo, incluído envase.

Las Juntas Provinciales de Precios, propondrán a esta Comisaría el precio único máximo en toda su provincia para mayoristas y detallistas, concediendo un margen comercial de 7 y 13 por 100, respectivamente.

Los Comisarios de Recursos, determinarán cuándo está saturado el consumo en fresco del buniato y puede por tanto asignarse a las industrias para su desecación.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente circular, dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 18 de diciembre de 1942. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para Superior conocimiento: Exlentísimos señores Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(G. C.—245)

CIRCULAR NUMERO 355

(MODIFICA LA NUM. 188))

Declarando la libertad de comercio y circulación de la alholva y la esparceta

En virtud de las facultades conferidas a esta Comisaría General por la Ley de 24 de junio de 1941, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.º, he resuelto declarar libres el comercio y circulación de la Alholva y Esparceta, en todas sus modalidades, quedando sin efecto, por tanto, en lo que a dichos productos se refiere, los artículos 36 al 38 inclusive de la Circular núm. 188 de esta Comisaría General.

Madrid, 18 de diciembre de 1942. El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(G. C.—243)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra don Francisco Casas, por débitos de contribución de la finca de la calle de Agustín Durán, número 26, correspondientes a los años 1939 y 1940, he acordado en providencia de hoy:

1.º Notificar al deudor, sus herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

2.º Requerir al deudor don Francisco Casas para que, en término de tercero día, entregue a los encargados del procedimiento los títulos de propiedad de la finca embargada, conforme dispone el artículo 112 del referido Estatuto, cuyo requerimiento se hará por medio de anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que al no ser entregados se dirigirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a la indicada finca resulte en el Registro, siendo todos los gastos de cuenta del deudor.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—279) (O.—4.058)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar

ANUNCIO

Necesitando esta Comandancia adquirir el material de oficinas, según sus necesidades, para el año en curso, se anuncia a concurso para que los señores comerciantes e industriales que lo deseen puedan presentar ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado de cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor Teniente Coronel Ingeniero del Detall (paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta), cualquier día laborable, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

El plazo de admisión termina el día 30 del corriente mes.

Clasificado en dos lotes: «Material de oficina» e «Impresos». Estos, con sus cantidades correspondientes y modelos, se hallan unidos al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Detall de la misma los días laborables, desde el 20 al 30 del corriente mes, y horas de diez a trece y de dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

(G. C.—277) (O.—4.057)

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Préstamos a la Nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Madrid que se propongan contraer matrimonio en el mes de marzo.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de treinta años (o de cuarenta, si se trata de ex combatiente) y la mujer de veinticinco, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Madrid en esta convocatoria, son ... de 2.500 pesetas para trabajadores varones y ... de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de enero se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en marzo en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

(G. C.—242)

Dirección General de Timbre y Monopolios

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Rambla Salvador y Soledad Herranz Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Amparo Beltrán Martínez, María Galán Pérez y Concepción Rodríguez Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.230)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Senén Manuel Mondelo Urra, Repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente, sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1943.—El Juez instructor número 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—272)

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Angel Margalet Manzanares, Repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el

correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente, sin más citarle ni oírle parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1943.—El Juez instructor número 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—273)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar reclamaciones contra el mismo.

Camarma de Esteruelas, a 14 de enero de 1943.—El Alcalde, A. Galíndez.

(G. C.—276) (X.—3.695)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento sacar a subasta las obras de alcantarillado de las vaguadas Norte de la calle de Marqués de Viana y Sur de Valdeacederas, se hace constar que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, en el que se podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra las mismas.

Chamartín de la Rosa, 20 de enero de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—278) (O.—4.056)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Roberto Gálvez y Rubio Villegas, don Eleuterio Carlos Fernández Pintó, don Maximiliano Díaz Castellón y don Isidro Urosa Santos, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de abril de 1936, relativo a concesión de derechos. (Secretaría del señor Salcedo. Número 70, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—250)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Plaja Tobía se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 27 de noviembre de 1942, denegatorio de reposición del de 6 de agosto, que destituyó al recurrente del cargo de Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa. (Secretaría del señor Garrigues. Núm. 1, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—249)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Bienvenido Mansilla Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 8 de julio de 1942, denegatorio del cambio de nombre, a favor del recurrente, de la licencia de apertura para tablajería en la casa número 34 de la calle de O'Donnell. (Secretaría del señor Salcedo. Número 28, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1942. El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—248)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José de la Serna Barbero se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 28 de enero de 1936, relativo a alineaciones y licencias de construcción de la calle de Lagasca, núm. 68. (Secretaría del señor Salcedo. Núm. 69, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1942. El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—247)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Barriga Pacheco se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación decreto de la Secretaría del Ayuntamiento, de 21 de octubre de 1942, sobre concurso oposición de plazas de Brigadas Inspectores del Cuerpo de Policía Urbana. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 1, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—246)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad «Hidroeléctrica Española» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, de 9 de abril de 1940, que desestimó el recurso contra la Ordenanza núm. 24 de las formadas por el Ayuntamiento. (Secretaría del señor Salcedo. Núm. 6, de 1940.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—251)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, a instancia de don Angel Deleito Cervera, como apoderado de don Francisco Ruiz de la Arena y Ortiz, contra los ignorados herederos de don Miguel Cabrera Rivera y otra, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento

Sentencia

En Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Angel Deleito Cervera, como Procurador apoderado de don Francisco Ruiz de la Arena y Ortiz, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra los ignorados herederos de don Miguel Cabrera Rivera y doña María Cordero Angulo, ésta representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, sobre desahucio del cuarto segundo derecha de la casa número 91 de la calle de Fuencarral, de esta capital, antes 105, fundado en el apartado C) del artículo quinto del vigente Decreto de alquileres, o sea por solicitarlo la mayoría de los inquilinos, gastos y costas. Renta anual, mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Parte dispositiva

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Angel Deleito, coco apoderado de don Francisco Ruiz de la Arena y Ortiz, contra los ignorados herederos de don Miguel Cabrera Rivera y doña María Cordero Angulo, del cuarto segundo derecha de la casa número 91, antes 105, de la calle de Fuencarral, de esta capital, absolviéndose a dichos demandados, y no hago expresa imposición de costas, las que se abonarán por mitad e iguales partes entre los litigantes.—Así por esta mi sentencia, que por lo que respecta a los demandados, señores ignorados herederos de don Miguel Cabrera, se les notificará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, J. Guerra.

Y para que sirvá de notificación en legal forma a los señores ignorados herederos de don Miguel Cabrera Rivera, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco Bernal

V.° B.°
El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—628)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En las diligencias que, por inhibición del Juzgado gubernativo de esta Plaza, penden ante el Juzgado municipal núm. 14, de la misma, con el núm. 441, de 1942, con motivo de la petición contradictoria formulada ante aquel Juzgado por don Victoriano Vallejo de Simón y doña Araceli de Silva, sobre reivindicación de una bandeja de metal, con greca grabada alrededor, sin asas, señalada con el núm. 11.028, de la exposición número 17, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia

Juez, señor Ruiz Valarino.—Madrid, 21 de diciembre de 1942.—Dada cuenta; se concede a doña Araceli de Silva otro término igual de diez días, para que, dentro del mismo, formule por ante este Juzgado municipal la correspondiente demanda de juicio verbal civil, sobre reivindicación de una bandeja de metal, con greca grabada alrededor, la que deberá presentar en unión de su copia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la tendrá por decaída de su derecho a intervenir en estas actuaciones con el carácter de demandante.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—R. Valarino.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla. Rubricados.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a doña Araceli de Silva, cuyo paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, a 23 de diciembre de 1943.—El Secretario (firmado).—V.° B.°: El Juez municipal, José M.ª Ruiz Valarino.

(G. C.—274) (C.—3.269)

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 363, de 1941.—Condenando a María Salvador Pérez, a cinco pesetas de multa y costas, por malos tratos.

Juicio 41, de 1942.—Condenando a María Alvarez Sánchez, María Gil Núñez, Antonia Sánchez Albarrán, Antonia Sánchez Lozoya, María Martín Cerdá, Francisca Ortega Martín, Pilar San Julián de Lucas y Elvira Lozano Gallego a 10 pesetas de multa y costas. Falta, daños.

Juicio 387, de 1942.—Condenando a Matilde Muñoz Sánchez, a cinco días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio 414, de 1942.—Condenando a Francisco Gutiérrez Ochaíta a treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 421, de 1942.—Condenando a Francisco Arnao Moreno, a diez días de arresto, indemnización y costas, por la falta de estafa.

Juicio 485, de 1942.—Absolviendo a Caridad Aguado Gutiérrez de la falta de estafa.

Juicio 499, de 1942.—Condenando a Mariano Garrido Docal a cinco pesetas de multa y costas, por la falta de lesiones.

Juicio 527, de 1942.—Condenando a Cándido Martínez Fernández a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 537, de 1942.—Condenando a Felipe del Río a cinco pesetas de multa y costas, por la falta de lesiones.

Juicio 637, de 1942.—Condenando a

partir de la publicación de la presente, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Capitán Juez accidental (firmado).

(B.—15.056)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Amaro Pérez (Dolores), Matesanz (Celestina) y Trigo (Juana), que prestaron, durante el movimiento rojo, servicio como sirvientas en la casa número 13 de la calle de Don Ramón de la Cruz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el plazo de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declaradas rebeldes.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario (firmado). — El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.073)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Sebastián Herrero Araque, que fué miembro del Comité del pueblo de Fuencarral en época roja y cuyas demás circunstancias se ignoran, se presentará en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL; en el bien entendido que de no hacerlo así será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—15.061)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Carlos Morales Díaz, de treinta y tres años de edad, natural de Miguel Esteban (Toledo), de estado casado, maestro nacional, hijo de Pedro Agustín y Magdalena, y que vivió en la calle de Velázquez, 107; Cecilia Ruiz Arce, de veintinueve años, natural de Pedrosa (Burgos), casada, hija de Hermenegildo y de Victoria, y que tuvo su domicilio en la calle de Velázquez, 107, se presentarán en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL; en el bien entendido que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—15.060)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá en el término de diez días Fernanda Escribano, de cincuenta y cinco años, viuda, natural de Madrid, cuyo último domicilio fué Rafael Salillas, número 31, a declarar en el procedimiento 365-B, que por atropello de la misma se instruye en este Juzgado.

(B.—15.154)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, comparecerá en el término de diez días Olegaria Calvo Rodero, cuyo último domicilio conocido fué en Ponzano, número 44, a fin de declarar en el procedimiento 217-B, que en dicho Juzgado se instruye.

JUZGADO PERMANENTE N.º 28

Manuel García Ruiz, conductor afecto al Ministerio del Ejército, y que el día 10 de abril del año 1940, con el camión que conducía chocó con una moto en la calle del Almirante, produciendo lesiones al que conducía la mencionada moto, se presentará en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, sito en la calle de Piamonte, número 2; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.— 127) (B.—15.138)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Manuel Salvador Delgado, de veinte años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Ernesto y de Encarnación, que dió su domicilio en el Cuartel de Falange, calle Fernández de la Hoz, núm. 41, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto; advertido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto G.-Estéfani.

(G. C.—156) (B.—15.182)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Josefa Yáñez Martínez, de veintinueve años, hija de José y de Lucía, sirvienta, natural de Paredes de Rubiales (Orense), que en el año 1939 estuvo de sirvienta en la calle del General Porlier, núm. 9, segundo centro izquierda, y que también prestó estos servicios en la calle de Alberto Aguilera, núm. 39; Preciados, número 5; Don Ramón de la Cruz, número 75, y Bailén, núm. 9, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual núm. 3, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, al objeto de ser indagada en el procedimiento sumarísimo núm. 19.829, que contra la misma me hallo instruyendo; advirtiéndola que caso de no comparecer será declarada en rebeldía, como igualmente encargo a cuantas personas sepan su actual paradero lo comuniquen a este referido Juzgado, a efectos de Justicia.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto G.-Estéfani.

(G. C.—159) (B.—15.181)

JUZGADO NUMERO 17

Guerrero Ramos (Julián), de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y Aurelina, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), legionario que fué del primer Tercio de la Legión, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado Militar núm. 17, de esta capital, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.140)

JUZGADO NUMERO 17

Guerrero Charco (Francisco), de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Florencio y Carmen, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), legionario que fué del primer Tercio de la Legión, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 17, en el plazo de diez días, ; apercibiéndole que de no comparecer en el término que se le fija, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.143)

JUZGADO NUMERO 17

Melchor León (Francisco), de treinta años de edad, legionario, hijo de Jenaro y Josefa, natural de Santa Marta (Badajoz), comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 17, en el plazo de nueve días; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.142)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

García Morales Montegrifo (Nicasio), cuyas demás señas personales y domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte, núm. 2, de esta Plaza, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, para responder a los cargos que se le hacen en las diligencias previas que con el número 748 me hallo instruyendo en este Juzgado; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Secretario, Adrián del Cerro Sierra. Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).

(B.—15.145)

JUZGADO NUMERO 17

Para que comparezcan en este Juzgado núm. 17, sito en Piamonte, 2, se llama a Zambrano Vega (Timoteo), de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Tiburcia, natural de Boonal de la Sierra (Badajoz); Melchor León (Francisco), de treinta años de edad, hijo de Jenaro y Josefa, natural de Santa Marta (Badajoz); Guerrero Charco (Francisco), de treinta y un años de edad, hijo de Florencio y Carmen, natural de Boonal de la Sierra (Badajoz); Guerrero Ramos Julián, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y Aurelina, natural de Boonal de la Sierra (Badajoz).

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.169)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Pedro Caballero, Alcalde marxista de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), y Cesáreo López Garrido, vecino del expresado pueblo, comparecerán, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 20, Piamonte, núm. 2, segundo, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Capitán Juez accidental (firmado).

(B.—15.132)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Vicente Díaz, que vivió en la calle de Teruel, núm. 8, hotel; José Díaz, conocido por el nombre de Manuel; Basilio López, que vivió en Chamartín, Colegio de Huérfanos de Telégrafos; Félix de la Torre Balbuena, que vivía detrás del Cine Europa; Luis Modelo, que vivía en un hotel de la calle de María Molina, siendo su madre portera del mismo; José María Gutiérrez, que vivía en una calle enfrente del Hospital Obrero, de Madrid; Ladislao Benito, que es cojo; Luis Peña, que vivía en el hotel donde estaba el Colegio de Huérfanos de Telégrafos; Antonio Rodríguez, natural de Murcia, que perteneció a la 98 Brigada Confederal; Tomás González, que vivió en la calle de Ayala, entre Serrano y Claudio Coello; Manuel Ortiz, que vivió en la calle de Ayala, en la misma casa que el anterior; Serafín González, que vivió en la calle de Teruel, enfrente del número ... de la misma calle, y Narciso Enciso, que vivió en la calle de Wilson, frente a la fábrica de luz, comparecerán en este Juzgado, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria. En el bien entendido que de no efectuar su presentación en el plazo señalado para deponer en sumario núm. 13.769, les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 8 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—15.129)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Manuela López Beleña, natural de La Jara (Cuenca), de treinta y tres años de edad, y cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Tabernillas, núm. 19, ignorándose más datos, comparecerá ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en Madrid, avenida del General Mola, número 61, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y pronunciar sus descargos en la causa número 110.322 que por este Juzgado se instruye.

Madrid, 11 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez, José López de Letona.

(G. C.—147) (B.—15.174)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Juzgado Militar Eventual número 18, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, sala 39, piso segundo, cita y emplaza a José Trigo Gutiérrez, de unos treinta años de edad, y que tuvo su domicilio en el año 1936 en la calle de Santa Isabel, número 37, sin más datos, para que, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo existen en el procedimiento sumarísimo núm. 6.751, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a su busca y captura y presentarle ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—146) (B.—15.175)

GUADALAJARA

David López Garrido, vecino que fué del pueblo de Sigüenza, de esta provincia, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en Guadalajara, plazuela del Marqués de Villamejor, 2, en término de quince días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Madrid, al objeto de prestar declaración en el procedimiento previo núm. 1.345-42, que por este Juzgado se instruye contra el mismo; apercibido que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.

Se ruega a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Autoridad procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 11 de enero de 1943. El Secretario, Domingo García.—El Coronel - Juez instructor, Enrique Bayo.

(G. C.—145) (B.—15.176)

VALENCIA

Don Pedro González Marrero, Comandante de Ingenieros, Juez militar especial núm. 7 de esta capital e instructor de la causa núm. 207-V,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Mariano López Lucas, natural de Cuenca, domiciliado a principio del Movimiento en Madrid, calle de Alcalá, núm. 153; habiendo actuado durante la época roja en los Tribunales populares de dicha capital, para que, en el término de diez días, a partir de la fecha, se presente en este Juzgado Militar, número 7, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, Valencia, para responder de los cargos que le resultan de la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen las diligencias de busca y captura del acusado, y caso de ser habido, su ingreso en la prisión de dicha capital y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia del Cid, a 8 de enero de 1943.—El Comandante de Ingenieros Juez, Pedro González Marrero.

(G. C.—117) (B.—15.135)

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Valcárcel Martínez (Rafael), de veintiún años de edad, natural de Hellín (Albacete), hijo de Rafael y de María, de profesión chófer, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—15.066)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Felipe Pretel, Manuel Barrinero, Carlos de Sena, José Herranz, Diego Jaén y Manuel Vicente, se presentarán, en el término de tres días, ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en esta capital, calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a objeto de prestar declaración en el sumario que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 8 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—15.118)

JUZGADO NUMERO 24

Elizalde Abad (José Luis), hijo de Tomás y de María, de treinta y un años, divorciado, natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), artista, y que tuvo su domicilio en la calle de los Reyes, núm. 25, piso segundo izquierda, el cual en el mes de abril de 1940 trabajaba con una compañía en el Coliseum, comparecerá en este Juzgado Militar núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, para responder a los cargos que se le hacen en las diligencias previas que con el número 28.195 se instruye en este Juzgado; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Secretario, Adrián del Cerro Sierra. Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).

(B.—15.116)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá, en el improrrogable plazo de diez días, a deponer en el procedimiento 57.294/338; Luis Muñiz Peláez, de treinta y seis años, natural de Bilbao, hijo de Damián y de Amalia, mecánico, soltero, último domicilio conocido, Santa Juliana, 3; Ignacio Iriarte Galindo, de treinta y dos años, soltero, natural de Puebla (México), Ingeniero químico, último domicilio conocido, Olivar, 11; Carlos Rigau Wiader, de cuarenta años, soltero, natural de Angels (Gerona), empleado, hijo de José y Dolores, último domicilio, Abascal, 17; y Felipe González Medina, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Angel e Ignacia, natural de Valles de las Casas (León), último domicilio, Luna, 10 (pensión); advirtiéndoseles que de no comparecer en el plazo antes citado serán declarados rebeldes.

(B.—15.151)

JUZGADO NUMERO 17

Zambrano Vega (Timoteo), de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Tiburcia, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), comparecerá ante este Juzgado Militar número 17, en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.141)

JUZGADO ESPECIAL C

Cecilio Martí Borjas, natural de Toledo, soltero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, núm. 4, comparecerá en término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—154) (B.—15.184)

JUZGADO ESPECIAL C

Lucio Labrado Valencia, natural de Torrijos, provincia de Toledo, hijo de Ignacio y de Piedad, de treinta y cinco años, militar, domiciliado últimamente en Hermanos Miralles, 57, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—155) (B.—15.183)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Bernardo Orgaz Portillo, de cuarenta y dos años, casado, albañil, hijo de Francisco y Juana, natural de El Alamo (Madrid), y con domicilio en la calle de Santa Felisa, 5 (Tetuán de las Victorias), se presentará en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel don José Sánchez del Aguila y Mencos, Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 2, sito en la calle de Piamonte, 2, 3.°, sala 41; haciéndole saber que de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de enero de 1943.—El Coronel Juez, José S. del Aguila.

(G. C.—158) (B.—15.180)

1.163. Quedar enterada y conforme de los decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, y haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.164. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a Julián Nieto Pendolero, ex Portero de la clase de quintos de esta Corporación, destituído de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio último, jubilación que surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que fué firme su separación.

1.165. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Ramo Alcalde, ex Auxiliar administrativo de la Corporación, destituído de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político social, jubilación que surtirá efectos económicos a partir de 29 de marzo de 1940, fecha en que fué firme su separación, en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio último.

1.166. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a Francisco García Escobar, ex Capataz de peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, separado de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio último; jubilación que surtirá efectos económicos a partir del día 27 de abril de 1938, fecha de su destitución.

1.167. Declarar de abono a favor de doña Norberta Peña Tejero, en resolución de instancia cursada al efecto, y en su concepto de madre y única heredera de su difunto hijo, Pedro Redrádo Peña, Mozo enfermero que fué del Hospital de San Juan de Dios, el importe de los haberes no percibidos por el causante durante la época marxista, cuyo reconocimiento fué hecho por la Comisión Gestora por acuerdos de 15 de enero y 10 de julio del corriente año, así como el importe de la gratificación extraordinaria concedida a todo el personal de la Corporación en el pasado mes de julio del corriente año, y el jornal de-

de 6.694.500 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de septiembre de 1942.

1.152. Aprobar un suplemento de crédito por 45.000 pesetas al concepto 288, «Para obras generales de reparación y conservación del Hospital Provincial», (capítulo XI, artículo 10), con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941; ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, y pertinentes artículos del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.153. Aprobar un suplemento de crédito por 25.000 pesetas al concepto 297, «Para obras generales de reparación y conservación del Colegio de San Fernando» (capítulo XI, artículo 10), con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941; ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial y pertinentes artículos del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.154. Aprobar un suplemento de crédito por 15.000 pesetas al concepto número 299, «Para obras generales de reparación y conservación del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes» (capítulo XI, artículo 10), con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1941; ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial y pertinentes artículos del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédio las formalidades prevenidas en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.155. Declarar de abono, hasta fin del presente ejercicio, con cargo a las economías del concepto número 26 (Cuerpo Técnico Administrativo), artículo 1.°, capítulo VI del vigente Presupuesto de Gastos, el importe de la dotación asignada, en cuantía de 17.500 pesetas anuales, a la plaza de Oficial Mayor de Intervención de Fon-

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Juan Bautista Climent Beltrán, Gregorio Peces Barba del Brío, Leocadio Mejías Cubero y Carlos Elvira González, que fueron, durante la dominación roja, secretario relator instructor, presidente, vocal militar y vocal comisario, respectivamente, se presentarán en este Juzgado Militar número 2, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.°, puerta 41, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndoles, caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Coronel Juez, José S. del Aguila.

(G. C.—157) (O.—15.179)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Doña Magdalena Arroyo Martínez, natural de Olivenza (Badajoz), soltera, y cuyo último domicilio en Madrid fué en la calle de la Cruz, número 20, se personará en este Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en General Mola, 61, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, con objeto de practicar diligencia de pago a su favor.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—223) (B.—15.303)

JUZGADO NUMERO 13

Emeterio Iglesias Corrales, de veintisiete años de edad, casado, escribiente, natural de Villablino (León), que al estallar el G. M. N. se encontraba sirviendo en el Regimiento de Artillería núm. 1, comparecerá ante el Juzgado Militar número 13, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, núm. 2, en el término de diez días; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—15.281)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Manuel Núñez Amézaga, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Sofía, de treinta años, profesión empleado, domiciliado últimamente en Santa Isabel, 40 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, número 54.

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—234) (B.—15.301)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Martín Encabo Abad, hijo de Marcelino y de Juana, de treinta años de edad, vecino de Guadalajara, de profesión cerrajero, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—226) (B.—15.293)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Justo Escobar González, hijo de Esteban y de Elisa, de veintiún años de edad, vecino de Villaverde Alto (Madrid), comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—227) (B.—15.294)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Francisco Romero Navas, natural de Guadamur, provincia de Toledo, hijo de Antonio y de Justa, de treinta y siete años, profesión tornero mecánico, domiciliado últimamente en José Antonio Armona, 16, y Juan Bravo, 53 (hotel), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—261) (B.—15.305)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Moreno Giménez (Guillermo), de treinta años, soltero, hijo de Rufino y Obdulia, albañil, que durante la guerra fué guardia de asalto, en el Grupo 16 (Valencia), que tuvo su domicilio últimamente en el pueblo de Estivella (Valencia), y, durante la dominación roja, en el paseo de Recoletos, núm. 35, sótano (Madrid); Giménez Moreno (Gerardo), de veinticinco años, soltero, hijo de Rufino y Obdulia, natural de Talavera de la Reina, albañil, que tuvo su domicilio en el mismo que el hermano antes mencionado; Giménez Plaza (Rufino), padre de los anteriores, de cincuenta y tres años, casado, natural de Talavera de la Reina, albañil, que tuvo su domicilio, durante la dominación roja, en el paseo de Recoletos, número 35, sótano, comparecerán en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo indicado les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, siendo declarados en rebeldía.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—259) (B.—15.308)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Teodoro Romo Hernandorena, hijo de Pío y de Francisca, de veintisiete años de edad, que al iniciarse el G. M. N. se encontraba cumpliendo condena en Alcalá de Henares (Madrid), comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—232) (B.—15.299)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Pedro Sánchez Navarro, sin otros antecedentes, que en 28 de febrero de 1940 se hallaba recluído en la Prisión de San Antón, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—233) (B.—15.300)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

dos, rehabilitada por acuerdo de esta Comisión Gestora de 17 del actual.

1.156. Declarar de abono, hasta fin del presente ejercicio, con cargo a las economías de la consignación del concepto número 161, artículo 3.° del capítulo VIII del Vigente Presupuesto de Gastos, el importe de los jornales que, a razón de 10 pesetas diarias, y a partir de 1.° de septiembre próximo, se asigna a las tres plazas de Mozos adscritos al Servicio de Desinfección del Hospital Provincial, cuya creación ha sido autorizada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, según quedó enterada esta Comisión Gestora en sesión de 17 de los corrientes.

1.157. Clasificar a Esteban Vaquerizo Hernández, Portero tercero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado en razón a haber cumplido la edad reglamentaria por acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de julio último, con el haber pasivo anual de 3.680 pesetas, 64 por 100 del sueldo regulador de 5.750 pesetas, último disfrutado en activo por el interesado, en armonía con los veintidós años, cuatro meses y dieciocho días de servicios que le son computables (incluídos los tres años, cinco meses y dieciséis días de su permanencia en el Ejército), y según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Funcionarios; haber pasivo que comenzará a devengar desde el día 27 de julio de 1942, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

1.158. Clasificar a Eduardo Díaz Rubio, Encargado del Gabinete hidroterápico del Hospital Provincial, jubilado, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria, por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de junio último, con el haber pasivo anual de 2.880 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 3.600 pesetas, último disfrutado en activo por el interesado, en armonía con los treinta y cuatro años, cuatro meses y dieciocho días de servicios que le son computables (incluídos los cinco años, cuatro meses y trece días de su permanencia forzosa en el Ejército), y según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Funcionarios; haber pasivo que comenzará a devengar desde el día 1.° de julio del año en curso, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

1.159. Clasificar a Rufo Ramírez Martínez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado por imposibilidad para el trabajo por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de abril del año en curso, con el haber pasivo anual de 2.280 pesetas, equivalente al 76 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, último disfrutado en activo por el interesado, en armonía con los veintiocho años, ocho meses y veintiséis días de servicios que le son computables (incluídos diez meses y cuatro días de su permanencia forzosa en el Ejército), y según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Funcionarios; haber pasivo que comenzará a devengar desde el día 16 de abril de 1942, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

1.160. Desestimar varias instancias presentadas fuera de plazo en solicitud de tomar parte en las oposiciones y concursos anunciados por la Corporación, por no permitirlo el término señalado en las respectivas convocatorias.

1.161. Aprobar propuesta de la Secretaría y, en su virtud, asignar a la Jefatura de la oficina auxiliar de aquella dependencia, en atención a la índole de su función, la gratificación anual de 2.000 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación presupuestaria del concepto núm. 29, a partir de 1.° de septiembre próximo, y que será incompatible con cualquiera otra retribución que pudiera corresponder a la Jefatura mencionada por trabajos realizados fuera del horario normal.

1.162. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de la cual ha sido modificado el acuerdo de la Corporación de 26 de octubre de 1939, por el que se destituyó del cargo de Ayudante del Garaje Provincial a Santiago Isabel Gutiérrez, en el sentido de que la sanción impuesta al interesado es la de suspensión de empleo y sueldo durante dos años, a contar desde la fecha de la destitución, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, el cual, por haber transcurrido el plazo de la referida sanción, deberá ser repuesto en su mencionado cargo, pero sin derecho al cobro de los haberes dejados de percibir durante toda la tramitación del expediente hasta la resolución ministerial.